



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 159 - 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 03 MAY 2022

VISTO:

El Memorando N° 298-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 318-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 276-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 364-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Carta N° 005-2022-Ing. EECS/Evaluador y Carta N° 008-2022-MKPC/GG, Acta de Revisión y Aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-107 EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) CRUZ PATA - CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY-107 (CATALINAYOCC), LONGITUD 46.00 KM", y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, para el presente Año Fiscal el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, dentro de los lineamientos de la Infraestructura Vial, ha programado la ejecución de actividades de Conservación Vial a nivel de la Región para el Año Fiscal 2022, entre ellos la Carretera AY-107 EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) CRUZ PATA - CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY-107 (CATALINAYOCC), Longitud 46.00 con Presupuesto de S/. 2,195.500.00 Soles (DOS MILLONES CIENTO NOVENTICINO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Acta de Revisión del Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-107 EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) CRUZ PATA - CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY-107 (CATALINAYOCC), Longitud 46.00 km, la Comisión de CREAETE 2022 (Designados con R.D.R. N° 133-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA) revisó y evaluó el expediente en base a las observaciones consignadas por parte del CREAETE anterior (designados con R.D.R. N° 128-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA), en función a la existencia del contenido en el Expediente Técnico (02 archivadores tipo palanca/II Tomos: con folios 634), la comisión CREAETE determina que se encuentra APROBADO el Expediente Técnico;

Que, con Informe N° 276-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, de fecha 27 de abril del 2022, el Ing. Nino Canchari Marca -Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras- SDESLO, eleva al Director de Caminos el Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-107 EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) CRUZ PATA - CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY-107 (CATALINAYOCC), Longitud 46.00 km, ubicado en el Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo, del Departamento y Región de Ayacucho con Presupuesto de S/. 2,195.500.00 Soles (DOS MILLONES CIENTO NOVENTICINO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), el mismo que fue elaborado por el consultor Ing. Max K. Pretel Casaico, Evaluado y Aprobado por el Ing. Edison E. Curipaco Sulca y finalmente Evaluado y Aprobado por la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 159- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 03 MAY 2022

CREATE, conforme a las puntualizaciones señaladas en el Informe N° 364-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Carta N° 005-2022-Ing. EECS/Evaluador y Carta N° 008-2022-MKPC/GG;

Que, mediante Informe N° 318-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 27 de abril del 2022, el Director de Caminos, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo el el Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-107 EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) CRUZ PATA - CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY-107 (CATALINAYOCC), Longitud 46.00 km, ubicado en el Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo, del Departamento y Región de Ayacucho con Presupuesto de S/. 2,195.500.00 Soles (DOS MILLONES CIENTO NOVENTICINO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, cuya modalidad de Ejecución es por Contrata. La fecha de inicio será en función a la aprobación del Expediente Técnico;

Que, con Memorando N° 298-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de abril del 2022, el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-107 EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) CRUZ PATA - CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY-107 (CATALINAYOCC), Longitud 46.00 km ubicado en el Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo, del Departamento y Región de Ayacucho, con Presupuesto de S/. 2,195.500.00 Soles (DOS MILLONES CIENTO NOVENTICINO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), se encuentra aprobado y acorde al Marco Presupuestal Asignado (Anexo I) que forma parte del Convenio de Gestion N° 076-2022-MTC/21, esto conforme a las puntualizaciones señaladas en el Informe N° 318-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 27 de abril del 2022;

Que, de las partes considerativas en los documentos precedentes hasta su aprobación y el contenido expuesto en el expediente técnico, que es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; se deriva la estructura de presupuesto siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CON IGV (S/.)
Costo Directo	1,362,711.86
Gastos Generales Fijos (5%)	68,135.59
Gastos Generales Variables (10%)	136,271.19
Utilidad (5%)	68,135.59
SUB TOTAL	1,635,254.23
I.G.V. (18% ST)	294,345.76
PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE OBRA	1,929,600.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	214,400.00
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	2,144,000.00
COSTO ELAB. EXPEDIENTE TÉCNICO (1.84%)	36,500.00
COSTO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	2,195,500.00



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 159- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 03 MAY 2022

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general busca Fortalecer la infraestructura vial generando mayor comunicación entre las poblaciones urbanas y rurales de la zona, participación de las comunidades en la ejecución del proyecto y posteriormente en su mantenimiento, generando fuentes de trabajo, promover y mejorar el intercambio comercial entre los pueblos beneficiarios que se encuentran bajo la influencia de la vía, brindar comodidad y mayor seguridad en el tránsito vehicular, facilitar el aprovechamiento de los recursos naturales y fortalecer las actividades productivas existentes en la zona, reducción de los costos de transporte con el incremento del tránsito vehicular, reducción de los tiempos de transporte, mejorar la calidad de vida de las poblaciones rurales, beneficiarias del proyecto, facilidad de desplazamiento rápido para las atenciones de servicio gubernamental. Esto a razón de que Mantenimiento periódico: Es el conjunto de actividades que se ejecutan en periodos, en general, de más de un año y que tienen un proceso de evitar la aparición o el agrietamiento de defectos mayores, de preservar las características superficiales, de conservar la integridad estructural de la vía y de corregir algunos defectos puntuales mayores. Ejemplos de este mantenimiento son la reconfiguración de la plataforma existente y las reparaciones de los diferentes elementos físicos del camino. En los sistemas tercerizados de mantenimiento vial, también menores y de cuidado y vigilancia de la vía.

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-107 EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) CRUZ PATA - CHUSCHI - QUIMZA CRUZ - EMP. AY-107 (CATALINAYOCC), Longitud 46.00 km.; ubicado en el Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo, del Departamento y Región de Ayacucho; con Presupuesto de S/. 2,195.500.00 Soles (DOS MILLONES CIENTO NOVENTICINO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), con un PLAZO DE EJECUCIÓN de ciento veinte (120) días calendario, cuya MODALIDAD DE EJECUCIÓN es por CONTRATA, obrante en dos (02) archivadores de 634 folios, que forman parte integrante de esta resolución, la misma que se deriva de la estructura de presupuesto conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CON IGV (S/.)
Costo Directo	1,362,711.86
Gastos Generales Fijos (5%)	68,135.59
Gastos Generales Variables (10%)	136,271.19
Utilidad (5%)	68,135.59
SUB TOTAL	1,635,254.23
I.G.V. (18% ST)	294,345.76
PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE OBRA	1,929,600.00



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 159- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 03 MAY 2022

SUPERVISIÓN DE OBRA	214,400.00
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	2,144,000.00
COSTO ELAB. EXPEDIENTE TÉCNICO (1.84%)	36,500.00
COSTO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	2,195,500.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la áreas involucradas se habilite la disponibilidad y certificación presupuestal en lo que corresponde para su ejecución, en el marco y cumplimiento de los procedimientos establecidos para tal efecto.

ARTICULO TERCERO ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo Nº 1272, por Decreto Legislativo Nº 1452 y Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional

